



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7460 y 184/7464  
184/7473

26/03/2020  
26/03/2020

18335 y 18339  
18348

**AUTOR/A:** PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP)

### RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se señala que el Gobierno y en particular, el Ministerio de Sanidad ha adoptado medidas en relación al Coronavirus desde que se tuvo conocimiento de su existencia en China, a principios de este año. Desde el 13 de enero, existe un Comité de Seguimiento del Coronavirus que se reúne a diario para valorar la evolución del riesgo, las acciones que realizan las diferentes unidades del citado Departamento, las propuestas de actuaciones en coordinación con las Comunidades Autónomas y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

Gracias a este trabajo previo desarrollado por parte del Ministerio de Sanidad en coordinación con las Comunidades Autónomas, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote de 2019 (n-CoV) constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, España ya cumplía con todas las recomendaciones formuladas.

En todo momento, la actuación de España, en relación al COVID-19, se ha regido por cuatro criterios:

- Seguimiento diario, a través del comité ministerial.
- Decisiones basadas en la evidencia científica y el criterio de los expertos, manteniendo en actualización permanente todos los protocolos de actuación.



- Máxima coordinación con las autoridades sanitarias internacionales, europeas y las Comunidades Autónomas.
- Y total transparencia en la información al conjunto de la sociedad.

Todas las medidas adoptadas han sido coordinadas con las Comunidades Autónomas, a través de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, la Comisión de Salud Pública, y las sucesivas convocatorias del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

Asimismo, el Ministerio de Sanidad se encuentra en permanente contacto y coordinación con los organismos internacionales, especialmente la OMS, el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) y la Comisión Europea, para evaluar los riesgos de la situación y coordinar las medidas de respuesta.

Fruto de este trabajo, en la web el Ministerio de Sanidad pueden consultarse todos los protocolos, recomendaciones e información de interés público sobre el COVID-19, documentos que están en permanente revisión y que Su Señoría puede consultar en el siguiente enlace:

[www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm](http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm)

Por otro lado, conviene señalar que tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Sanidad queda habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones que sean necesarias para garantizar los servicios en orden a la protección de la salud, adoptando medidas tanto para reforzar el Sistema Nacional de Salud como para asegurar el suministro de productos sanitarios y medicamentos. Órdenes y resoluciones que Sus Señorías pueden consultar a través de la web del Boletín Oficial del Estado (BOE).

Todo ello, sin perjuicio de las competencias que siguen manteniendo el conjunto de las Administraciones en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios, tal y como recoge el propio Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Para apoyar a las Comunidades Autónomas a proporcionar medidas de protección a profesionales sanitarios, sociosanitarios y de otros sectores, el Ministerio de Sanidad está distribuyendo el material necesario para hacer frente al COVID-19 con anterioridad a la propia declaración del estado de alarma.

Asimismo, la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el auto de 25 de marzo, ha señalado que “no consta ninguna actuación contraria a esa





exigencia evidente y sí son notorias las manifestaciones de los responsables públicos insistiendo en que se están desplegando toda suerte de iniciativas para satisfacerla”.

De esta forma, desde el pasado 10 de marzo y hasta el 15 de abril, se han distribuido entre las Comunidades Autónomas más de 77,8 millones de unidades de dicho material.

El reparto de mascarillas a las Comunidades Autónomas asciende en total, a 46.580.716 unidades. También se ha distribuido 27,6 millones de guantes de nitrilo, 193.400 gafas de protección, 287.500 batas desechables, 294.400 buzos y 557.300 unidades de otro tipo de material de protección como calzas, delantales, cubre mangas y gorros. A este material se añaden 262.300 unidades de solución hidroalcohólica, 829 dispositivos de ventilación mecánica invasiva y 2.110 ventiladores no invasivos.

Además de todo esto, el Gobierno también ha activado la producción nacional de mascarillas, en colaboración con la industria del país. Como ejemplo de esto, hay que señalar la adquisición de 4 líneas de producción mascarillas por parte de la Corporación Mondragón, lo cual permitirá en unas semanas iniciar el suministro de 60 millones de mascarillas que el Gobierno ha adquirido para los próximos 6 meses.

Asimismo, desde el pasado lunes día 13 de abril, coincidiendo con la vuelta a la actividad de determinados sectores no esenciales, el Gobierno ha procedido al reparto de 10 millones de mascarillas en los principales medios de transporte de todo el país. Estas mascarillas han sido destinadas a las personas que tienen que utilizar modos de transporte en los que es más complicado mantener la distancia de seguridad.

También conviene señalar que los Ministerios de Sanidad, Industria, Comercio y Turismo, Consumo y Trabajo y Economía Social, junto con entidades privadas (fabricantes textiles, laboratorios y centros tecnológicos), han participado en la elaboración de distintas especificaciones UNE para para facilitar la fabricación masiva por parte del sector industrial de mascarillas higiénicas.

Por otra parte, desde el Gobierno se ha trabajado y se sigue trabajado con intensidad y rigor para asegurar que España disponga de las mejores pruebas diagnósticas para el COVID-19.

La PCR es el test más fiable. Desde el Instituto de Salud Carlos III se ha trabajado desde el principio junto con todas las empresas españolas de PCR para validar de forma conjunta las técnicas, lo que ha hecho posible que desde los centros sanitarios se estén realizando en estos momentos, más de 40.000 PCRs diarias, según los datos facilitados por las Comunidades Autónomas.



Los test de diagnóstico rápido son más sencillos de utilizar y permiten obtener los resultados en 15 minutos. Los test rápidos son útiles para incrementar de manera sustancial la capacidad de diagnóstico, para confirmar o descartar la presencia del COVID-19 en la población. El Ministerio de Sanidad ya ha distribuido 2 millones de unidades de estos tests rápidos a las Comunidades Autónomas, como complemento a las PCR, para incrementar el número de pruebas en ámbitos de alta prevalencia como Hospitales o Residencias de mayores. Cuando el resultado sea positivo, hay una seguridad total de diagnóstico. Cuando el resultado sea negativo se confirmará con una PCR para estar seguros del resultado, todo ello conforme a la guía de utilización de tests rápidos que se acordó con las Comunidades Autónomas y que figura en la página web del Ministerio de Sanidad

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/Guia\\_test\\_diagnosticos\\_serologicos\\_20200407.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/Guia_test_diagnosticos_serologicos_20200407.pdf)

Por último, cabe apuntar que el Ministro de Sanidad da cuenta semanalmente sobre todas las medidas y actuaciones desarrolladas en relación al COVID-19 en sus comparecencias ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados.

Madrid, 23 de abril de 2020